



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2019/2116/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de julio de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/2014: Se modifica el plan de estudios de la **Licenciatura en Podología**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 12 de agosto de 2019

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen número 353/2019, del 14 de marzo del 2019, mediante el cual el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, proponen la modificación del plan de estudios de la **Licenciatura en Podología**, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 "B", y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y patrimonio propios cuya actuación se rige en el marco del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que mediante el modelo de red, organiza sus actividades académicas y administrativas; esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones para los Centros Universitarios; tal organización tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
3. Que el Consejo General Universitario (CGU) aprobó el dictamen 15414, con fecha del 2 de mayo de 1994, la creación del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), encargado de cumplir, en esta área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.
4. Que el CGU, con el dictamen I/2017/354 de la sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2017, aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Podología, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".
5. Que el "Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030." (PDI), en su eje "Docencia y Aprendizaje", uno de sus objetivos es la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, considerando las tendencias globales, nacionales y de desarrollo regional, para lograr una de sus estrategias, mejorar los programas actuales y crear programas educativos vanguardistas en áreas emergentes del conocimiento, ello con base en diagnósticos nacionales e internacionales. En ello es concordante el Plan de Desarrollo del CUCS.



6. Que en la sesión del día 19 de febrero del 2019, el Comité Consultivo Curricular de la Licenciatura en Podología, analizó el plan de estudios vigente y propuso las modificaciones a los nombres de las unidades de aprendizaje, mismas que fueron aprobadas por unanimidad.
7. Que se modifican los nombres de algunas unidades de aprendizaje del área de formación básica común y básica particular obligatoria, como son: bioquímica médica por bioquímica humana, anatomía humana y disecciones por fundamentos de anatomía, fisiología médica por fundamentos de fisiología, y parasitología y microbiología por microbiología general; ya que los nombres no corresponden con los contenidos y competencias que se pretenden desarrollar, siendo más pertinentes en función de los contenidos, las unidades de aprendizaje propuestas. Así también cambio en los prerrequisitos en donde la unidad de aprendizaje con cambio aparece; facilitando, las labores académico-administrativas.
8. Que las cargas horarias de teoría y práctica, así como la cantidad de créditos en área de formación básica común y básica particular obligatoria no sufren cambios debido a que las nuevas unidades de aprendizaje propuestas se quedan con las mismas cargas horarias y créditos que en el dictamen anterior.
9. Que el proyecto de modificación de la Licenciatura en Podología, fue presentado para su aprobación al Colegio Departamental de Morfología, aprobado el día 22 de febrero del 2019; al Colegio Departamental de Fisiología, aprobado el día 20 de febrero del 2019; al Colegio Departamental de Microbiología y Patología, aprobado el 21 de febrero del 2019; y al Colegio Departamental de Biología Molecular y Genómica, aprobado el 22 de febrero del 2019, en el CUCS. Posteriormente el Consejo Divisional de Disciplinas Básicas para la Salud, aprobó la modificación referida, el día 4 de marzo del 2019, y aprobada por el H. Consejo de Centro, según se desprende del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo del 2019.
10. Que esta Comisión Permanente de Educación del CGU, ha considerado pertinente la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Podología, planteada por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud; el cual cuenta con los recursos humanos infraestructura, equipo, herramientas y materiales necesarias para la implementación del presente programa.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del CGU conforme el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras.
- VI. Que el CGU funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación del CGU conocer y dictaminar las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.



La Comisión de Educación antes citada, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudia los planes y programas presentados y emite el dictamen correspondiente –que deberá estar fundado y motivado–, y se pondrá a consideración del CGU, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que con fundamento en el artículo 52, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de los Centros Universitarios, aprobar los planes de estudio y someterlos a la aprobación del CGU.
- IX. Que como lo establece el Estatuto General en su artículo 138, fracción I, es atribución de los Consejos Divisionales sancionar y remitir a la autoridad competente propuestas de los Departamentos para la creación, transformación y supresión de planes y programas de estudio en licenciatura y posgrado.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del CGU los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la **Licenciatura en Podología**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. Se modifica el resolutiveo tercero del dictamen I/2017/354, en las áreas de formación básico común y básico particular obligatoria, para quedar como sigue:

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área de formación, es como se describe enseguida:



Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Bioética y universidad	CT	48	16	64	7	
Bioquímica humana	CL	80	16	96	12	
Comunicación y tecnologías de la información	CT	16	16	32	3	
Fundamentos de anatomía	CL	80	16	96	12	
Fundamentos de fisiología	CL	80	16	96	12	Fundamentos de anatomía
Metodología de la investigación	CT	48	16	64	7	
Salud pública	CT	48	16	64	7	
Sociedad y salud	CT	26	22	48	4	
Totales:		426	134	560	64	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Anatomía específica del miembro inferior	CT	48	16	64	7	Fundamentos de Anatomía
Anestesia en la práctica podológica	CL	32	64	96	8	Farmacología
Biomecánica del miembro inferior	CT	48	16	64	7	Fundamentos de fisiología
Cirugía podológica I	CT	32	16	48	5	Técnicas quirúrgicas básicas en podología
Cirugía podológica II	N	32	48	80	7	Cirugía podológica I
Cirugía podológica III	N	32	48	80	7	Cirugía podológica II
Estadística	C	32	0	32	4	
Farmacología	CL	48	16	64	7	



Habilidades gerenciales	CT	16	16	32	3	
Histología y embriología	CL	64	32	96	11	
Imagenología clínica podológica	CT	48	16	64	7	Anatomía específica del miembro inferior
Microbiología general	CL	64	16	80	10	
Patología general	CL	32	32	64	6	Histología y embriología
Podología preventiva	CT	32	32	64	6	
Práctica clínica podológica I	N	0	144	144	10	Propedéutica básica
Práctica clínica podológica II	N	0	144	144	10	Práctica clínica podológica I
Práctica clínica podológica III	N	0	144	144	10	Práctica clínica podológica II
Práctica clínica podológica IV	N	0	144	144	10	Práctica clínica podológica III
Práctica clínica podológica V	N	0	144	144	10	Práctica clínica podológica IV
Práctica clínica podológica VI	N	0	144	144	10	Práctica clínica podológica V
Principios ortésicos y protésicos en podología	CL	32	32	64	6	
Promoción de estilos de vida saludable	CT	16	16	32	3	
Propedéutica básica	CT	48	48	96	9	
Taller de ortóticos	CL	16	80	96	7	Principios ortésicos y protésicos en podología
Técnicas de rehabilitación del pie y tobillo	CL	32	64	96	8	
Técnicas de quiropodología	CT	32	16	48	5	
Técnicas quirúrgicas básicas en podología	CL	32	48	80	7	
Urgencias médicas en podología	CT	16	16	32	3	
Totales:		784	1552	2336	203	



TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de julio de 2019
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lemelí
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez


Dr. Raúl Vicente Flores

C. Jaír de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos